

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES/13/2017.

QUEJOSO: PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

DEMANDADO: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y JUAN
MANUEL ZEPEDA HERNÁNDEZ.

MAGISTRADO PONENTE: LIC. RAFAEL
GERARDO GARCÍA RUÍZ.

Toluca de Lerdo, México, a catorce de marzo de dos mil diecisiete.

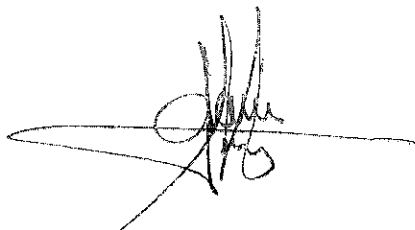
VISTO el estado procesal que guardan los autos del Procedimiento Especial Sancionador identificado con la clave **PES/13/2017** y una vez que el mismo se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en los artículos 428 y 485 del Código Electoral del Estado de México; al no existir actuación pendiente de tramitar, se **ACUERDA:**

I. Radíquese el expediente con las actuaciones realizadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador.

II. Se declara cerrada la instrucción en este Procedimiento Especial Sancionador, en consecuencia se procede a formular el proyecto de resolución que en derecho corresponda.

Notifíquese el presente proveído por estrados a las partes y demás interesados.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente, quien actúa con el Secretario General de Acuerdos, quien da fe.



LIC. RAFAEL GERARDO GARCÍA RUÍZ
MAGISTRADO



LIC. JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN.
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS